

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE NOVIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>											
<i>Al contado.</i>											
4-11-918	78,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,50	25 y 77,00	4-11-918	487,00	Banco de España.....	500			
	78,75	» E, de 25.000 » » .....	77,75	y 50	4-11-918	295,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			294,00 y 292,00
4-11-918	78,85	» D, de 12.500 » » .....	77,75	y 50	31-10-918	242,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
4-11-918	79,40	» C, de 5.000 » » .....	79,75	50 y 25	26-9-918	94,00	Banco de Castilla.....	250			
4-11-918	79,50	» B, de 2.500 » » .....	79,75	y 50	26-10-918	240,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		240,00
4-11-918	79,50	» A, de 500 » » .....	78,50		4-11-918	126,00	Banco Español de Crédito.....	250			
4-11-918	79,00	» H, de 200 » » .....	78,50		2-11-918	303,00	Unión Española de Explosivos..	100			302,00
4-11-918	79,00	» G, de 100 » » .....	78,75			93,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			93,00
	79,80	En diferentes series.....				29-10-918	40,50	carera España... } Ordinarias..	500		
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
<i>(Estampillado.)</i>											
4-11-918	89,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	89,05	89,60 y 88,75	17-10-918	665,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
4-11-918	89,25	» E, de 12.000 » » .....	89,75		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
	89,25	» D, de 6.000 » » .....	89,05		16-10-918	123,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
4-11-918	89,20	» C, de 4.000 » » .....	89,05		21-1-918	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
4-11-918	89,20	» B, de 2.000 » » .....	89,05			378,00	Mediodía de Madrid.....	500			374 y 373
4-11-918	89,20	» A, de 1.000 » » .....	89,05		2-11-918	380,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			370 ptas. ac.
31-10-918	91,00	» H, de 200 » » .....	91,00			357,50	Idem Norte de España.....	475			954
31-10-918	91,00	» G, de 100 » » .....	91,00				B.ª Español del Rfo de la Plata.				
	89,25	En diferentes series.....	89,05		<b>OBLIGACIONES</b>						
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
26-10-918	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			4-11-918	98,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			98,30
17-10-918	88,50	» D, de 12.500 » » .....			4-11-918	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			105,95
30-10-918	89,00	» C, de 5.000 » » .....			4-11-918	83,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		
25-10-918	88,75	» B, de 2.500 » » .....			19-9-918	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			80,00
30-10-918	89,00	» A, de 500 » » .....	88,00		20-8-918	30,00	Mediodía de Madrid.....	500			
21-10-918	88,75	En diferentes series.....			21-10-918	101,25	Serie A.	500	5		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
4-11-918	96,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	96,25		18-10-918	89,50	F. C. M. Z. A., Valla- } » B.	500	4 1/2		
31-10-918	97,00	» D, de 25.000 » » .....	96,25		21-9-918	81,75	dolid á Ariza..... } » C.	500	4		
4-11-918	96,85	» C, de 5.000 » » .....	96,25		25-10-918	66,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
2-11-918	97,50	» B, de 2.500 » » .....	96,25		2-11-918	62,50	na. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3		
4-11-918	96,75	» A, de 500 » » .....	96,75 y 25		14-10-918	62,50	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
4-11-918	97,00	» A, de 500 » » .....	96,75 y 50		12-9-918	66,00		500	3		
31-10-918	97,25	En diferentes series.....			31-10-918	61,50		500	3		
<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>											
4-11-918	102,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			30-10-918	76,00	ayuntamiento de Madrid.				
4-11-918	102,80	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			4-11-918	94,00	Obligaciones.....				94,00
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.			30-10-918	96,50	Idem por resultas.....	500			
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	102,30	15 y 10	31-10-918	95,25	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
							Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	414.600
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	6.500
5 por 100 amortizable.....	807.500
Acciones del Banco de España.....	2.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	14.000
Azucareras.—Preferentes.....	15.000
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	9.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**  
FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	675,000
Cambio medio.....	80,770
Billetes.....	
Cambio medio.....	

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, cheque.....	38,000
Cambio medio.....	23,590
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Noviembre de 1918

Faltan datos importantes para juzgar del estado atmosférico de hoy sobre el Occidente de Europa; parece que existe una perturbación atmosférica hacia el Norte de las islas británicas, cuyo efecto apenas alcanza a nuestras costas del Cantábrico.

En el Mediterráneo también hay zonas de presiones débiles, y las altas se hallan establecidas entre las Azores y Canarias.

Ayer llovió por toda España, si bien

sólo fueron copiosas las lluvias en la región del Cantábrico.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Palencia y Burgos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que empeore el tiempo en Galicia y Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Noviembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora	Temperatura a las 2 <sup>as</sup>	Temperatura a las 8 <sup>as</sup>	Temperatura a las 10 <sup>as</sup>	Temperatura a las 11 <sup>as</sup>	Temperatura a las 12 <sup>as</sup>	VIENTO		Lluvia 6 líneas en 24/24.	Estado del Cielo.	NOTAS
						Dirección.	Fuerza de 0 a 4.			
05	760	1	6,2	85	W	0 = Calma	>		Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,8
2	760	8	3,7	90	E	1 = Ventolina	>		Idem.	Idem mínima a la idem..... 2,0
8	702	2	3,6	91	Calma	0 = Calma	>		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37,6
12	703	3	10,6	65	SW	0 = Idem	>		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,2
5	703	1	11,7	60	SW	0 = Idem	>		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 54
10	704	2	7,2	79	NNE	1 = Ventolina	>		Idem.	

### OPOSICIONES

Trienal de oposiciones a las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Ciencias, Las Palmas y Santander (turno de auxiliares).

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán concurrir el jueves 14 del próximo mes de Noviembre, a las 10 de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, número 80, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal su trabajo de investigación o documento propio y el programa de la asignatura, cuyo requisito no serán admitidos si los ejercicios, como tampoco los que no asistan puntualmente a los ejercicios y justifiquen con pruebas fehacientes a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.º y 22 del presente Reglamento de oposiciones a Cátedras.

Los trabajos de ocho días reglamentarios, presentados el 16 hasta el 20 del expresado Noviembre, a las tres y cinco de la tarde, serán examinados por los señores opositores a su disposición el día 22, siendo aprobado por el Tribunal, en la Conferencia de la citada fecha y a las 10 de la noche.

Desde este día se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 31 de Octubre de 1918.—El Presidente del Tribunal, C. Groizard.  
P-6540

### OPORTUNIDADES

#### OPORTUNIDADES

Comisión General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo a lo determinado en Real Decreto de 26 de Octubre de 1918, Esta Dirección General ha dispuesto

que el día 19 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 315.590,02 pesetas, compuesta de 17.675,93 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 297.914,09 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 18 de Octubre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 24 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, en céntimos y cuartos de peseta, con por un. Se excluye de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá

verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 16 y 18, de diez a dos, y el 19, de diez a doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las

mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 5 de Noviembre de 1918.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de Vinaixa y la oficina del Ramo, de Cerviá (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo precep-

tuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 del Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 10 del citado Diciembre, a las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1042

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de La Bañeza y su estación, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de León y La Bañeza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de León, el día 20 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1044

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Jumilla y su estación, bajo el tipo máximo de 780 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y subalterna de Jumilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán

las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Murcia, el día 20 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1043

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de San Pol (Madrid a Francia), provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 363.479,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 15.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de San Poi (Madrid á Francia), provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1034

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Arbucias á Vich, trozo 2.º, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 173.543,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las doce del día 25 de Noviembre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para el depósito en la subasta será de 8.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Arbucias á Vich, trozo 2.º, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1035

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Vich á Olot, trozo 2.º, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 328.789,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 16.500 en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Vich á Olot, trozo 2.º, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1036

**Junta de las Obras del Puerto de Tarragona.**

Autorizada esta Junta del Puerto por Real orden de 4 de Mayo de 1918 para enajenar en pública subasta el vapor gán-

gui *Franconi*, se hace público por este anuncio, indicando que el importe de su tasación actual es de 245.291,63 pesetas.

Las características de este buque son las siguientes:  
Eslora, 38,30 metros.  
Manga, 6,60 ídem.  
Puntal, 3,35 ídem.

El tonelaje de carga útil calculada después de suprimidas las cántaras, es de unas 345 toneladas métricas.

En su fondeadero de este Puerto de Tarragona puede inspeccionarse este vapor gánguil, y en el Ministerio de Fomento y oficinas de esta Junta del puerto se exhibirán, para conocimiento de quien los solicite, las correspondientes condiciones, planos y documentos.

La subasta se celebrará á las doce horas del día 16 del próximo Diciembre, en Tarragona, ante el Presidente y Comisión ejecutiva de la Junta, en el domicilio de ésta, calle de Oriente, número 2, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y vigente ley de Hacienda.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Dirección General de Obras Públicas ó en el domicilio de esta Junta, terminarán á las doce horas del día 11 del próximo Diciembre.

Las proposiciones, cuyo importe debe cubrir el tipo de subasta, se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase onceña y con arreglo al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja de Depósitos para poder tomar parte en la subasta, será de 12.264,58 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo señalado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego por separado; y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado dicho depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego cerrado de la proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del buque, si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Tarragona, dentro de los treinta días, á contar de la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida de la fianza exigida para la subasta y sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Será también obligación del adjudicatario satisfacer el importe de los anuncios de esta subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Barcelona, Tarragona, Valencia, Málaga, Oviedo, Santander y Bilbao, debiendo exhibir los recibos originales al otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregar copia autorizada á la Junta de este Puerto.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación ó como consecuencia de ella, serán resueltas por el Ministerio de Fomento.

Tarragona, 29 de Octubre de 1918.—El Vicepresidente, Agustín Virgili.—El Secretario-Contador, Francisco Izart.

**Pliego de condiciones para la enajenación del vapor gánguil Francolí:**

La Junta de Obras de este puerto vende en pública subasta el vapor gánguil *Francolí*, construido por la Sociedad Les Forges et Chantiers de la Méditerranée, á los tipos siguientes:

Tipo de subasta. 245.291,63 pesetas.  
Fianza para la subasta (5 por 100), pesetas 12.264,58.

Las características de este vapor gánguil son las siguientes:

Esloro, 33,30 metros.  
Manga, 6,60 ídem.  
Puntal, 3,35 ídem.

El tonelaje de carga útil después de suprimidas las cántaras, se calcula en unas 345 toneladas métricas.

El casco es de hierro, y la cubierta con baos de hierro y entablado de madera.

La caldera es tubular de dos hornos, con 2,26 metros cuadrados de superficie de parrillas y 79,72 metros cuadrados de superficie de caldeo directo y tubular y con caballo de vapor para alimentación, achique de la sentina y elevación de agua sobre cubierta.

La máquina es de dos cilindros inclinados á 45°, de conexión directa al eje de la hélice, y con condensación; el número de revoluciones es 100 por minuto, habiendo realizado 200 caballos de 75 kilogramos de potencia y obtenido en pruebas la velocidad media de ocho millas por hora.

Este vapor puede inspeccionarse, medirse, etc., en su fondeadero del puerto, y allí mismo será entregado al adjudicatario, previo pago del importe de la adjudicación, que ha de verificar en la Caja de la Junta, en los treinta días á contar de la fecha en que el adjudicatario reciba el traslado de la Real orden de adjudicación definitiva, quedando la Junta del Puerto libre de toda responsabilidad en el momento de hacer entrega del buque.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, con arreglo al modelo adjunto, y acompañarán exteriormente el resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber efectuado el de la fianza de 12.264,58 pesetas que se exige para poder concurrir á la subasta.

En el acto de abrirse los pliegos, se efectuará la adjudicación provisional por la Comisión ejecutiva de la Junta del Puerto, devolviéndose los resguardos á los no adjudicatarios, y la adjudicación definitiva se hará por el Ministerio de Fomento.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Junio de 1911.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación ó como consecuencia de ella, serán resueltas por el Ministerio de Fomento.

Tarragona, 29 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Director, José Luis de Briones.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula número ... enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para optar á la subasta de enajenación de un vapor gánguil perteneciente á la Junta del Puerto de Tarragona, se comprometo á pagar por el vapor gánguil *Francolí* la cantidad de ... (aquí la cantidad, escrita en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del prononente.)

NOTA.—(Adviértese á los licitadores, que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por el buque, en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella que se aparte del modelo ó añada alguna condición ó cláusula.)

S—1088

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Gobierno Civil****de la provincia de Cáceres.**

Habiendo transcurrido más de dos años desde la última resolución administrativa, dictada con fecha 16 de Octubre de 1916, en que fué remitido al Consejo provincial de Fomento para su informe el expediente promovido por don Enrique García Manfredi, petionario de un aprovechamiento hidroeléctrico en el río Tajo, términos municipales de Almaraz, Romangordo, Serrejón y Toril, sin que por aquella Corporación haya sido emitido dicho informe, y sin que el interesado haya instado la tramitación del mencionado expediente, este Gobierno Civil, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, referente á la caducidad de expedientes, y en el artículo 7.º del de 5 de Febrero último, sobre aprovechamiento de aguas públicas, ha acordado declarar la caducidad del expediente de referencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en dichos Reales decretos.

Cáceres, 31 de Octubre de 1918.—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

P—6549

**Universidad Literaria de Sevilla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuitos, en la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Badajoz.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla, 29 de Octubre de 1918.—El Rector, Manuel Luque. P—6556

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuitos de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Badajoz.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla, 28 de Octubre de 1918.—El Rector, Gabriel Lupiáñez. P—6555

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.**

No habiéndose posesionado de su cargo de Maestro interino de Bobadilla del Campo D. Avencio López Robles, cuyo nombramiento se publicó en el *Boletín Oficial* de 28 de Septiembre, se le declara incurso en el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio.

Valladolid, 30 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—6558



**Administración de Contribuciones de Alicante.**

Ignorándose el actual paradero de don Antonio Sellés Muñoz, que estuvo domiciliado en el pueblo de Benifallín, calle de Abajo, al cual se le instruye expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de piensos, comprendida en la tarifa 1.ª, clase 12, número 33, se notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 8 de Julio último, ha sido incluido en matrícula, practicándosele la siguiente liquidación:

Año 1918.—A ingresar por carta de pago.

	Pesetas.
Cuota del Tesoro por cinco meses.	8,00
13 por 100 de Recargo municipal.	1,04
<i>Suma</i> .....	9,04
5 por 100 de cobranza.....	0,45
<b>TOTAL</b> .....	<b>9,49</b>

Año 1918.—A ingresar por recibos.

	Pesetas.
Cuota del Tesoro, por siete meses.	11,20
13 por 100 de Recargo municipal.	1,46
<i>Suma</i> .....	12,66
5 por 100 de cobranza.....	0,63
<b>TOTAL</b> .....	<b>13,29</b>

Multa para el Tesoro, 19,20 pesetas.

Debiendo ingresar las 19,20 pesetas, importe de la penalidad y las 9,49 pesetas por carta de pago, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, 6 de lo contrario le serán exigidas por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo hacerle presente que de esta resolución podrá recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días.

Alicante, 2 de Octubre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Carlos Díaz. P—6262

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Carmona.**

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Carmona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondiente al tercer trimestre del año actual y atrasos que resultan a nombre de Juan J. Liñuela Valle, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan J. Liñuela Valle sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días de aparecer este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a las quince de su tarde, en el local de esta Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia al deudor, según dispone el artículo 142, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios, por ser su paradero desconocido.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

**Fincas embargadas.**

Una casa en esta ciudad de Carmona, en la calle Cruz de San Francisco, señalada con el número 1 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, con otra, número 3, de D. José Perea; por la izquierda, forma esquina con la calle de Enmedio (hoy Antonio Lasso), y su espalda, con esta última calle, número 30, de Miguel Núñez Fernández; capitalizada en 2675 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y, finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otro media hora, una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Carmona, 16 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández. P—6248

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.**

D. Joaquín Amorós Segura, Agente recaudador de Contribuciones auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica, embargué a D. Pedro Bartomeu Alós, de existencia y paradero desconocido:

Un trozo de tierra de cabida 12 áreas y 47 centiáreas en la partida Orgueus, y Otro trozo en igual partida que la anterior, comprensivo de 12 áreas y 47 centiáreas, ambos del término municipal de Llíber.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de 30 de Septiembre último, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las

diez horas del día 30 de los corrientes, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor é ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Lliver a 1.º de Octubre de 1918.—El Agente recaudador, Joaquín Amorós. P—6408

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.**

**Contribución rústica y urbana. Varios años.**

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 12 de Abril, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas en este expediente a D. Abdón Muñoz García, deudor por el concepto de rústica y urbana.»

Y refiriéndose a dicho deudor la anterior providencia se la notifico para su conocimiento.

Tembleque a 6 de Octubre de 1918.—El Agente, C. Montos. P—6383

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.**

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Pedro Gallardo Serrano, de paradero desconocido, por débitos de Contribución urbana correspondientes al año 1917, del pueblo de Salinas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pedro Gallardo Serrano sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en esta Recaudación de Elda, sita en la calle de Castelar, número 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en esta ciudad.»

Lo que se publicará por medio del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Elda a 13 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—6511

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Manuel Ruiz Jiménez, de ignorado paradero, por débitos de Contribución rústica de esta población, correspondiente á los años de 1914 al tercer trimestre del actual, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Piensa de tierra secana con almendros, higueras y viña, situada en este término municipal de Elda, partido del Barranco del Gobernador, su cabida una hectárea, 20 áreas y 62 centiáreas; lindante: por Sur, con tierras de Tomás Pérez y Remigio Poveda; Oeste, las de Constantino Albert y Tomás Caravina; Norte, las de Teodosia Molina, y Este, las de Adrián Verdú.

Y como, según justificantes que obran en el mencionado expediente, se desconoce el actual paradero y domicilio del deudor que nos ocupa, careciendo á la vez de persona que lo represente legalmente, con quien pudieran entenderse las notificaciones y requerimientos que exija el procedimiento, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda á 21 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—6510

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Ismael Molera Albert, de ignorado paradero, por débitos de Contribución rústica de esta población, correspondiente á los años de 1911 al tercer trimestre del actual, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una hectárea ocho áreas y nueve centiáreas de tierra regadío, viña, situada en este término municipal, paraje del Campo Alto, polígono II, sección A. números 245 del amillaramiento catastral de esta población, lindante con los predios y propietarios siguientes: número 293, Isabel Pérez Villanueva; número 295, Magdalena Albert; número 292, José Gil Pérez; número 296, Mariana Sabater Silvestre; número 247, Miguel Corbí Escolano; número 255, Joaquín Albert Capalo; número 253, Juan Peñataro Lorente, y 251, Benito Alfonso Rico.

Y como por esta Agencia se desconoce el actual paradero del expresado deudor, quien, á su vez, carece de persona que lo represente legítimamente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda á 21 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—6509

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Tortosa.

Contribución territorial rústica.—Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1918.

C. Andrés Celma Miravall, Agente-Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la

villa de Santa Bárbara, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«Providencia declarando al apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Poyo Borrás, 6,15 pesetas.

Juan Farnos Capella, 16,23.

Felipe Valdepores Montero, 1,67.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Santa Bárbara, 26 de Octubre de 1918. El Agente-Recaudador, Andrés Celma.

P—6557

### Agencia ejecutiva de la zona de Arapiles.

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en la segunda zona de Salamanca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la Contribución urbana de 1917 y 1918, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación pública de subastas de los inmuebles pertenecientes á cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos cuatro días del que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del impuesto total de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, y, en su caso, anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios que se expresan en el artículo 94 de la Instrucción, anunciándose en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los deudores que á continuación se expresan.»

Fabián García Sánchez:

Una casa en el casco del pueblo de Arapiles y su calle de la Iglesia.

Gerardo Sánchez y Sánchez:

Una casa en el casco del pueblo de Arapiles y su calle de la Iglesia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los interesados que pueden hacer efectivo el débito hasta el momento de la celebración de la subasta.

En cumplimiento del artículo 103 de la misma se hace saber: que si transcurridos tres días de la celebración de la subasta no se presentan los interesados á otorgar la escritura, lo hará esta Agencia de oficio.

Arapiles, 20 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Ramón de Vega.

P—6545

### Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Avarde Llops, 2,52 pesetas.

Juan Bonfill Gaspar, 1,01.

Francisco Moreno Costa, 2,27.

Francisco Pascuala Bonos, 2,22.

Bautista Fresculi Sastre, 2,27.

Manuel Prjol Fabregat, 2,78.

José Ripoll Morné, 0,76.

José Uldemolins Papanit, 5,65.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Mirabet, 6 de Agosto de 1918.—El Agente, Manuel Bardí.

P—6454

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918 y atrasos.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años de 1915, 1916, 1917 y tres trimestres del actual, instruyo expediente de apremio contra D.<sup>a</sup> Josefa Llop Suñá, á quien le fué embargada:

Una finca rústica situada en este término municipal y partida llamada Vallbona, de extensión 46 áreas y 15 centiáreas, con olivar, almendros, higueras y garrija; linda: al Este, con tierras de Manuel Gabaldá; al Sur, con las de Pedro Serrano; al Oeste, con las de José Domech, y al Norte, con las de Joaquín Suñá.

En su consecuencia, con fecha 15 del que cursa he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Pobla de Masalda, 15 de Octubre de 1918.—El Agente, Manuel Bardí.

P-6429

#### Agencia ejecutiva de la zona de Horcajo de Santiago.

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Horcajo de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra el contribuyente deudor D.<sup>a</sup> Magdalena López, cuyo domicilio no conozco, por débitos de Contribución, he dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.»

Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, si en el término de veinticuatro horas después de notificada esta Providencia no satisficé sus débitos, recargos y costas, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de las fincas que se designen al efecto.»

Débito que se persigue, 162,79 pesetas. Y refiriéndose sólo al deudor mencionado, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, *Gaceta de Madrid* y por edictos fijados en la tablaría de anuncios en el día de costumbre, puesto que no ha cumplido lo que dispone el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 142 de la mencionada Instrucción de apremios.

En Horcajo de Santiago á 21 de Septiembre de 1918.—El Agente, Eusebio Risueño.

P-6161

#### Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

En expediente que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva á nombre de D. José María Ortiz Rodríguez por cuotas de Contribución urbana correspondientes al tercer trimestre de 1913, al cuarto de 1917 y además los recargos y costas devengados, con fecha 27 de Mayo del año actual se ha procedido al embargo de la casa sita en esta ciudad, calle de San Francisco la V, número 14.

Lo que se notifica á la parte deudora para su conocimiento y demás efectos, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

Puerto de Santa María á 26 de Septiembre de 1918.—El Agente ejecutivo, A. Martín.

P-6273

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Candamo.

Por instancia de José Fernández Gutiérrez, padre del mozo Casimiro Fernández López, número 32 del Reemplazo de 1918, y á fin de que surta efectos en expediente de excepción legal, solicita saber el paradero de sus hijos llamados Manuel y José, que se ausentaron hace ya más de diez años de su compañía, los cuales tenían cuando se ausentaron para la isla de Cuba, las señas siguientes:

Manuel y José Fernández López, de veintiséis y veintiocho años de edad, naturales de la parroquia de Palma, del concejo de Candamo, hijos del compareciente José y Engracia, de pelo negro, ojos al pelo, cejas algo castañas, sin barba, cara redonda, nariz afilada la del Manuel, algo roma la del José.

Si alguna persona tuviese conocimiento del paradero de los referidos individuos, vecinos y Autoridades se dignen participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Candamo, 21 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Celestino García.

M-6546

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Comité Oficial Algodonero.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último se pone en conocimiento del público que, á partir del día 4 del actual, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de 16 á 18 del citado día desde el resguardo.

Número 2.901 al 3.020 de tejidos.

Número 1.669 al 1.868 de hilados.

Número 21 al 40 del ramo de Agua.

Número 1 al 10 de géneros de punto, y las declaraciones de reintegros números 169, 161, 162, 189, 191, 194, 197, 198, 201, 259, 262, 264, 21, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 80, 91, 92, 213, 214, 215, 216, 217, 220 y 221 referentes á la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportados.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once á doce y de dieciséis á diecisiete, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos, que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal ó el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Comité. X-2256

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmissible número 830.708 de pesetas nominales 7.000 en títulos de 5 por 100 amortizable, emisión de 1917, expedido por este Establecimiento en 16 de Septiembre de 1917 á favor de D. Pedro Alegre Salgado y D.<sup>a</sup> Ana Durán Trejo, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Octubre fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Octubre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-2251

#### Banco de España.

##### La Coruña.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 28.607 y 38.121, expedidos por esta Sucursal en 3 de Enero de 1912 y 3 de Abril de 1913, á favor de D.<sup>a</sup> Marcela y B.<sup>a</sup> Dolores Maysmó y Roig, indistintamente, por pesetas nominales 118.000 en 4 por 100 Interior, y 6.500 en cédulas del Ensanche del Ayuntamiento de La Coruña, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.<sup>o</sup> del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Octubre de 1918.—El Secretario, Alfredo Villar. X-2197

#### Alcaldía Constitucional de Jaraz.

Por renuncia espontánea del que le desempeñaba, se encuentra vacante el cargo de Médico titular de esta población, dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que serán satisfechas por cuenta del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, á contar desde que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID; durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes á este Ayuntamiento acompañadas de los oportunos documentos que acrediten sus aptitudes como tales titulares.

Jaraz á 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Anibal Breaña. X-2252

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra", Paseo de San Vicente, núm. 20.